

opinión

La Prensa

FUNDADO EN 1980
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

PRESIDENTE

Fernando Berguido

PRESIDENTE FUNDADOR

I. Roberto Eisenmann Jr.
DIRECTORES EMÉRITOS
Winston Robles
Guillermo Sánchez Borbón

DIRECTORA

Siaska Salcedo S.

SUBDIRECTOR

Ricardo Lombana

EDITORES:

Gionela Jordán y Cecilia Fonseca,
(Jefas de Información), Rolando Rodríguez B.
(Fin de Semana), Juan Luis Batista (Política),
Jovanka Guardia (Sociales), Marianella Ferrer
(Judiciales), Daniel Rodríguez (Nacionales),
Nubia Aparicio (Opinión), Rafael Calvo
(Deportes), Diego Quijano (Negocios), Tamara
del Moral (Vivir +), Lourdes de Obaldía (Diseño),
Edwards Santos (Fotografía), Yasmína Reyes
(Defensora del Lector), Luzmila de Flamarique
(Corrección)

GERENTE GENERAL ENCARGADO:

César A. Tribaldos Giráldez
GERENTES: María E. de García de Paredes
(Finanzas), Irma de Real (Comercialización),
Juan Carlos Planells (Operaciones),
Julio Moltó (Nuevos Medios)

La opinión de **La Prensa** se expresa únicamente
en el **HoyxHoy**. Los artículos de opinión así
como las caricaturas son responsabilidad
exclusiva de sus autores.

REDACCIÓN: 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 323-7400
ADMINISTRACIÓN: 221-7537 - **SUSCRIPCIONES:**
222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN DE VIC]



ÚLTIMA CATEGORÍA.

¿Son panameños los ngöbe buglé?

Aram Cisneros N.

Los ngöbe buglé son panameños, aunque de última categoría, debido a tres razones: identidad e idioma que los hace extranjeros en su tierra, marginación del modelo de desarrollo económico y pobrísima educación. ¿Cómo les abrimos la puerta a las oportunidades que goza el resto de la población?

Abundante tinta y tiempo televisivo ha sido dedicado al tema las últimas semanas. Al 9 de octubre, se contaban 41 muertes por problemas respiratorios severos. El problema no es nuevo. Ahora tiene visibilidad, gracias a los medios.

En la columna de opinión gráfica del 3 de octubre, Vic, caricaturista de **La Prensa**, realiza una viñeta que retrata la situación de forma clara: mientras su padre entierra a uno de sus hermanos, una niña ngöbe mira en el horizonte una ciudad próspera y le pregunta al progenitor si ellos también son panameños. En la parte superior de la viñeta, la ironía y reflexión se completan, con la descripción del significado de la palabra indígena: “originario del país de que se trata”.

Tal vez reaccionando a Vic, el lunes 8 de octubre, la Secretaria Nacional para el Plan Alimentario, Senapan, publica también en **La Prensa** a página completa: “...con un bono mensual de \$35, una familia beneficiaria compra alimentos y jabón, los niños se asean, van a la escuela, donde además reciben merienda y almuerzo. La familia recibe atención de salud. Los adultos se capacitan en producción agrícola”. El aviso, además, indica que los resultados son “bienestar, salud y educación, beneficios para la comunidad y crecimiento de la economía local”.

La mitad de las familias beneficiadas por la Red de Oportunidades de la Presidencia viven en el área ngöbe buglé. El programa establece condiciones. Se reciben \$35 para comer, siempre que cumplan con asistir al médico, aunque su cultura sea la del chamán, aunque solo tengan cuatro enfermeras y aunque solo cuenten con cuatro médicos para 140 mil personas en 7000 kilómetros cuadrados de acceso casi imposible. Se reciben \$35 para comer, siempre que cumplan con enviar a los niños a la escuela, aunque solo puedan completar la

primaria pues no hay secundarias en la comarca y aunque no cuenten con suficientes educadores motivados para prestar servicio allá. Defendido por el Presidente, y criticado por la oposición, es cierto que el programa atiende una necesidad impostergable: terrible hambre. La Red de Oportunidades está bien, pero no basta. Alimentar a ciudadanos mal nutridos es digno de aplauso, pues con hambre no se puede estudiar. El asunto, sin embargo, es estructural.

Paso a explicarme. El 50% de los ngöbe buglé son menores de 15 años. Cada mujer tiene seis hijos *versus* dos del resto de la población de Panamá. Casi ninguno tiene electricidad, uno de cada tres posee servicio higiénico y solo la mitad tiene agua potable. La dispersión de sus habitantes y accidentada geografía hace del asunto una tarea hercúlea. Su idiosincrasia dificulta aún más su integración al país del que gozamos o aspiramos la mayoría de los 2 millones de habitantes de la capital.

La población indígena depende de la producción agropecuaria para sus escasísimos ingresos o para su subsistencia. En el año 2000

contábamos con 1.2 millón de pobres. Dos de cada tres eran rurales e indígenas. Durante los últimos 30 años, los pobres han representado el 40% de la población total. En 1960 el sector agropecuario era el 25% del PIB. Hoy es menos del 10%. Aún peor, a pesar de esta reducción, el 17% de las personas que tienen un empleo en Panamá lo tiene en el sector agrícola. En síntesis, hay más gente participando de un pastel que se achica.

A excepción del banano y el azúcar, los países desarrollados no producen casi ningún producto tropical por lo que no pueden subsidiarlos ni protegerlos. Los productos tropicales tienen arancel 0% en todas las economías desarrolladas. Los productos tropicales tienen una enorme demanda insatisfecha, ya que solo 6% de la tierra cultivable en el mundo es apta para la producción de bienes tropicales. Casi la totalidad de las tierras panameñas son aptas para la producción de bienes tropicales. Los precios de transporte marítimo desde Panamá, un país tropical, son los mejores del mundo.

Por audaz que parezca, con acceso

a educación secundaria y técnica, los niños que hoy están muriendo podrían ser hombres que se dedican a sembrar productos tropicales no para comer, sino para vender. Por audaz que parezca, con acceso a educación secundaria y técnica, niños que hoy están muriendo, entenderían el mundo, dejarían de ser los campeones de la deforestación y negociarían con inversionistas el desarrollo turístico de áreas de su comarca, la cual puede ofrecer a turistas del mundo entero, una de las mercancías más cotizadas en nuestro mundo moderno: tranquilidad y silencio con vista a una montaña o al océano.

Todos los que seguimos el desempeño de la economía lamentamos que esta crezca 8%, pero no se reduzca dramáticamente la pobreza. Lo cierto es que si mañana no hubiera ni un solo ngöbe buglé pobre, la pobreza nacional se reduciría a la mitad, tal como me confirmo un viceministro que me pidió no ser citado. Debemos concentrar nuestros esfuerzos en hacerlos panameños de primera categoría.

El autor es economista

INSEGURIDAD.

Y dale con el derecho posesorio

Pedro M. Vallarino Cox

De lo único que podemos estar seguros con el derecho posesorio (DP) es de su gran inseguridad jurídica. Si el 70% del territorio nacional tiene esta forma de tenencia, ya nos podemos imaginar la desazón y el temor de una inmensa cantidad de ciudadanos, máxime en estos momentos cuando el desarrollo turístico y el *boom* inmobiliario han disparado los precios (y los apetitos) especialmente en todas las zonas costeras del país.

El DP era algo con lo que tradicionalmente nos habíamos acostumbrado a convivir debido a la incapacidad crónica del Estado para titular a todo el mundo, careciendo entonces de un sistema catastro-registro actualizado y funcional. Para compensar esa debilidad, diversas administraciones trataron de darle algún reconocimiento legal al DP: a través del **Código Civil**; luego lo

insertaron en el **Código Agrario**; y posteriormente mediante la Ley 63 de 1973 se crea la oficina de Catastro y se le asigna la función de dar títulos “en terrenos baldíos y fincas constituidas propiedad de la nación”. En el año 2003 cuando comenzaron a soplar vientos del *boom* turístico y se despertaron apetitos incontrolados por poseer tierras con potencial, apareció la Resolución No. 062 del MEF que trató de normar, mediante un largo y engorroso proceso, la transformación de DP en títulos de propiedad. Era un reconocimiento tácito del DP por parte del Estado. En el 2005, y tras una ejemplar lucha ciudadana en contra de un anteproyecto de ley que pretendía regular la concesión y venta de islas, y la concesión de costas, al menos se logró que se incluyera un párrafo donde se obligaba al Estado a respetar los DP existentes en las islas y costas panameñas. Nació entonces la controvertida Ley 2 del 2006, único instrumento legal que

aparentemente protege cualquier tipo de derecho posesorio, a pesar de que reconocidos constitucionales han insistido que a través de varios artículos de nuestra Carta Magna se insinúa la existencia plena de esa figura aunque no con ese mismo nombre.

Cuando parecía que las aguas estaban retornando a su nivel y que a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (Pronat) se estaban adelantando exitosamente las transformaciones de DP en títulos de propiedad, apareció la Resolución MEF-090 de julio 20/2007 mediante la cual se elimina de un solo tajo la Resolución 062 mencionada arriba. ¿Con qué fin? El MEF aduce la necesidad de acabar con tanta tramitología que imponía la Resolución 062, pero al mismo tiempo nos advierte de que el Estado necesita recuperar su derecho a disponer de los bienes de la nación como lo estime conveniente. Pero, ¿qué se entiende por “bienes de la nación”?

¿Entre tales bienes estarán incluidos solamente los “terrenos baldíos y fincas constituidas propiedad de la nación” o también se incluirán todos los terrenos que no están titulados actualmente, es decir, el 70% del país que esta bajo la figura del DP? ¿O será que el MEF califica como “terrenos baldíos” dicho 70% del territorio nacional? Si la respuesta es afirmativa, entonces podemos decir como nuestros abuelos: ¡se sienten pasos de animal grande!

Muchos se preguntan qué es lo que tiene tan incómodo al ejecutivo con este tema del DP, especialmente al MEF y al IPAT. Algunos dicen que es la proliferación de especuladores, otros dicen que es el hecho de las enormes ganancias que están obteniendo los particulares y que al Estado solo le toca el 10%. Y los demás opinan que lo que el gobierno desea es aplastar el DP y tener un poder decisorio total sobre cómo y quiénes desarrollarán las islas y costas del país. Lo cierto del

caso es que existe una creciente incertidumbre y malestar entre todos los que ostentan DP, quienes vienen articulando interesantes cuestionamientos: ¿Qué es un “especulador con tierras” y qué dice la ley al respecto? Si el derecho posesorio es realmente un derecho, ¿puede el Estado desconocerlo o ponerle limitaciones? ¿Cuál es la verdadera fuerza jurídica del párrafo del artículo 1 de la ley 2 del 2006? ¿Cuál es la razón para no haber reemplazado de inmediato la normativa consignada en la Resolución 062? ¿Cómo afecta la Resolución 090 a los programas de regularización que adelanta Pronat en estos momentos? El debate queda abierto y pienso que el país (abogados, constitucionalistas, funcionarios, etc.) está en mora para definir de una vez por todas todo lo concerniente a los derechos posesorios.

El autor es presidente de la Fundación para el Desarrollo Turístico del Caribe